

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 049 -06-MDLV
La Victoria, 01 MAR. 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

Visto el Informe No. 007-06-GCYPE/MDLV de fecha 28 de Febrero del 2006, por el que la Gerencia de Comercialización y Promoción Empresarial, solicita se amplíe el plazo de vigencia no mayor a 15 días hábiles adicionales del Beneficio Especial Tributario para la obtención de Autorización Municipal de Funcionamiento y estando a lo facultado en la Primera Disposición Final de la Ordenanza No. 067-05-MDLV de fecha 26 de Noviembre del 2005;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza No. 067-05/MDLV de fecha 26 de Noviembre del 2005, se estableció el Beneficio Especial Tributario consistente en la rebaja del costo por derechos administrativos para la obtención de la Autorización Municipal de Funcionamiento Definitiva en el Distrito de La Victoria;

Que, en la primera Disposición Final de la Ordenanza No. 067-05/MDLV de fecha 26 de Noviembre del 2005, se faculta al señor Alcalde para que por intermedio de Decreto de Alcaldía dicte las medidas que estime pertinente para la correcta aplicación de la Ordenanza, incluyéndose dentro de estas medidas la ampliación del plazo de vigencia señalado en el Artículo Segundo;

Estando a las consideraciones expuestas, a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 y con la facultad otorgada;

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Ampliar la vigencia del Beneficio Especial Tributario para la obtención de Autorización Municipal de Funcionamiento en el Distrito de La Victoria, otorgado mediante Ordenanza No. 067-05/MDLV de fecha 26 de Noviembre del 2005, a partir del 01 de Marzo del 2006 por el lapso de 15 días hábiles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Dr. Eduardo Arroyo Villacorta (e)
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán González
ALCALDE

28/03/2006